

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN ROQUE

**Ref: E. DET. 04/017**

**D. MIGUEL PACHECO OCAÑA, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:**

Que el Reformado 2º de Estudio de Detalle de la parcela del Área 23 del Plan Especial Industrial (23-PEI), promovido por Galesur, S.L., sito entre Avda. Sevilla y Avda. Granada, en Campamento, T.M. de San Roque, figura inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, de la Gerencia Municipal de Urbanismo perteneciente al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, con el **número 37**.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la salvedad y reserva a que se refiere el art. 206 del ROF, en San Roque a 26 de Octubre de dos mil cinco.

Vº. Bº.,  
**EL PRESIDENTE DE LA G.M.U.,**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN ROQUE

D/A  
28/11/05



En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día seis de octubre de dos mil cinco se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

**8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela del Área 23 del Plan Especial Industrial del P.G.O.U. de San Roque.**

Dada cuenta de expediente de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela del área 23 del Plan Especial Industrial (023-PEI) del P.G.O.U. de San Roque, promovido por GALESUR, S.L.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Sí, estamos de acuerdo, es un proyecto antiguo que viene a cubrir parte de las necesidades de pequeñas naves para los industriales medianos y pequeños, y nos parece una cosa buena para todos, estaremos de acuerdo en votar.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela del área 23 del Plan Especial Industrial (023-PEI) del P.G.O.U. de San Roque, situada entre Av. de Sevilla y Av. de Granada del Polígono Industrial de Campamento, TM San Roque, promovido por GALESUR, S.L. con arreglo al documento redactado por el Arquitecto, D. José Luis de Mier Enríquez, con número de visado 88360.

**SEGUNDO.-** Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA en relación

con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registrado Local de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Superficie: 20.804 m<sup>2</sup>.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que la dictó, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la misma, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de igual clase en el plazo de **DOS MESES**, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.

San Roque, 24 de noviembre de 2005

El Secretario General



GALESUR, S.L.  
Campamento

REFORMADO 2º DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DEL AREA 23 DEL PLAN ESPECIAL INDUSTRIAL (23-PEI.), SITUADA EN AVDA. SEVILLA Y AVDA. GRANADA, DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE CAMPAMENTO, SAN ROQUE (CÁDIZ). (DOCUMENTO JUNIO DE 2.005).

ARQUITECTO: D. JOSÉ LUIS DE MIER ENRÍQUEZ.

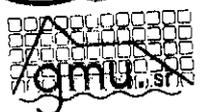
PROMOTOR: GALESUR S.L.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día - 6 OCT 2005 al Punto 8)  
EL SECRETARIO GENERAL,



**MEMORIA**

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha 12 JUL 2005  
El Secretario de la GMU



**ANTECEDENTES.**

Con fecha 17 de Septiembre de 1.993, por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, se aprobó definitivamente el Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía del Término Municipal de San Roque (Cádiz) (P.E.S.I.). En dicho Plan Especial se incluye el Área 32 PEI.

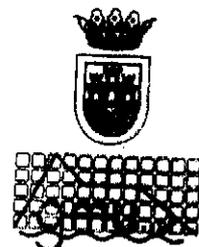
Con fecha 21/11/2.001, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Área 23 del Plan Especial Industrial (23-PEI.) situada en Avda. Sevilla y Avda. Granada del P.I. de Campamento, T.M.: de San Roque (Cádiz).

Con fecha 28 de Noviembre de 2.002, por el pleno del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se aprueba definitivamente el Reformado del citado Estudio de Detalle.

Con fecha de registro de entrada 24 de Noviembre de 2.004, se presentó ante el Ayuntamiento de San Roque el "Reformado 2º del estudio de Detalle de parcela del Área 23 del Plan Especial Industrial (23-PEI), situada en Avda. Sevilla y Avda. Granada del Polígono Industrial de Campamento, San Roque (Cádiz).

**OBJETO, ENCARGO Y JUSTIFICACIÓN.**

Tiene por objeto el presente reformado 2º (documento Junio de 2.005), el desplazamiento del Área Edificable nº 2-1, en dirección a la Avda. Sevilla, de forma que coincide la alineación a esta, con la del Área Edificable nº 1, y para la mejor conformación visual del conjunto, e incorporar prescripciones realizadas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Roque.



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de fecha 12 - Julio - 2005  
El Secretario de la GMU

## SITUACIÓN.

El ámbito territorial del presente Estudio de Detalle es la parcela situada en el Polígono Industrial de Campamento (San Roque), que limita con:

Norte: con parcela del Polígono Industrial de Campamento.

Sur: con Avda. Sevilla.

Este: con Avda. Sevilla.

Oeste: con Avda. Granada.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 OCT. 2005 al Punto 8  
EL SECRETARIO GENERAL,



## DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

Posee forma casi trapezoidal. Su superficie es de 20.804 m<sup>2</sup>.

Su topografía es casi horizontal, con leve pendiente descendiente en sentido Oeste-Este.

La parcela se encuentra sin edificar.

## ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La totalidad de la parcela pertenece a la Sociedad GALESUR SL.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La redacción del presente Estudio de Detalle tiene su justificación en lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley 1/1.997 del 18 de Junio del Suelo y Ordenación Urbana, y en el artículo 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Así mismo el P.E.S.I. permite, para el Área 23-PEI, la aplicación de Normativa sobre Parcelación interior de Áreas Edificables.



DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha

12 JUL 2005

El Secretario de la GMU



## CONDICIONANTES URBANÍSTICOS.

El Área 23 del P.E.S.I. incluye, entre otros, los siguientes condicionantes urbanísticos:

- Regulación..... Desarrollo y Crecimiento
- Clasificación..... Suelo Urbano.
- Parcela mínima..... 2.500 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad..... 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación..... 50%.
- Altura Reguladora..... 9,5. Número de plantas: 2
- Separación a calle..... 10 m.
- Separación a lindero lateral... 3 m.
- Separación a fondo..... 5 m.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día - 6 OCT 2005 al Punto 8)

EL SECRETARIO GENERAL,



## JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La ordenación proyectada se fundamenta en:

- Situación y condicionantes físicos y de entorno.
- Calificación del P.E.S.I.
- Parámetros urbanísticos del área 23-PEI.

Se ha previsto una ordenación basada en la configuración física de la parcela, adoptándose manzanas con la máxima longitud de fachada al viario público, aprovechando su poder atractivo por su situación. Así mismo el Área edificable nº 2-2, se retranquea del viario exterior para permitir una gran superficie de maniobrabilidad y aparcamientos para vehículos de transporte.

En la manzana nº 1, con acceso por calles a distintas alturas, se proyecta una sección tipo que cumple con lo dispuesto por el P.G.O.U., mediante el retranqueo de tres metros del segundo nivel, contado desde la rasante del viario interior. La diferencia de cotas entre los dos viarios se resuelve, para el tráfico peatonal, mediante una escalera que los une.

El acceso al interior de la parcela se ha proyectado en tres puntos, para interferir lo mínimo en el tráfico exterior. Así mismo, se ha previsto la posible conexión viaria con la parcela limítrofe.



DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha

12 JUL 2005

El Secretario de la GMU

**ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.**

Se ha efectuado atendiendo a los parámetros urbanísticos del Área

La superficie total de la parcela se distribuye en la siguiente forma:

- Manzanas edificables..... 12.104 m<sup>2</sup>
- Viario y aparcamientos..... 8.532 m<sup>2</sup>
- Zonas libres..... 1.604 m<sup>2</sup>

TOTAL..... 20.804 m<sup>2</sup>

La superficie de construcción máxima, de acuerdo por el P.E.S.I. es:

$$20.804 \times 1,5 = 31.206 \text{ m}^2$$

Se distribuye de la siguiente forma:

**MANZANA 1.**

- Superficie del área edificable 1..... 1.645 m<sup>2</sup>
- Superficie de edificación del área 1..... 3.800 m<sup>2</sup>

**MANZANA 2.**

- Superficie del área edificable 2-1..... 1.607 m<sup>2</sup>
  - Superficie de edificación del área 2-1..... 3.280 m<sup>2</sup>
  - Superficie del área edificable 2-2..... 7.000 m<sup>2</sup>
  - Superficie de edificación del área 2-2..... 14.000 m<sup>2</sup>
- (limitación por altura máxima permitida)

Total superficie de edificación:

$$3.800 + 3.280 + 14.000 = 21.080$$

$$21.080 \text{ m}^2 < 31.206 \text{ m}^2$$

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 OCT 2005 al Punto 8)  
EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha 12 JUL 2005



El Secretario de la GMU

Handwritten signature of the Secretary of the GMU.

La ocupación máxima resultante es:

$$1.645 + 1.607 + 7.000 = 10.252$$

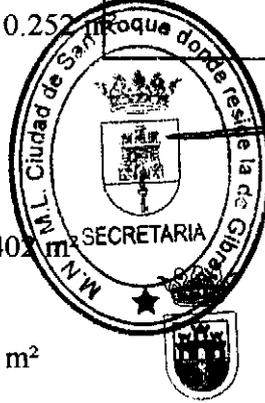
La ocupación máxima permitida es:

$$50\% 20.804 \text{ m}^2 = 10.402 \text{ m}^2$$

$$10.252 \text{ m}^2 < 10.402 \text{ m}^2$$

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día - 6 OCT 2005 al Punto 8)

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha 12 JUL 2005

El Secretario de la GMU

### ALINEACIONES Y RASANTES.

Se han proyectado tres secciones con ancho fijo y dos con ancho variable. Estas últimas corresponden a la zona del frente del Área Edificable nº 2-2, donde se prevé aparcamiento de vehículos de transportes que necesitan maniobrabilidad.

Secciones con ancho fijo:

- A-A': posee acerado de 1,50 m., aparcamiento en línea de 2,50 m., calzada de 5,50 m., aparcamiento en línea de 2,50 m., y acerado de 1,50 m.
- Sección B-B': posee acerado de 1,50 m., calzada de 5,75 m., aparcamiento en línea de 2,50 m. y acerado de 1,50 m.

Sección con ancho variable:

- C-C': posee acerado de 1,00 m., aparcamiento de 5,00 m. y calzada de ancho variable, mínimo de 5,00 m. Se prolonga en vía sin aparcamientos en fondo de saco.
- D-D': posee en la zona de aparcamientos de vehículos ligeros, acerado de 1,50 m., aparcamientos en batería de 5,00 m., calzada variable, aparcamientos en batería de 5,00 m., acerado de 1,50 m., calzada variable mínimo de 5,00 m. y acerado de 1,50 m.

Se establecen alineaciones obligatorias a viario interior, según plano nº 6, permitiéndose vuelos máximos de un metro al viario establecido.

En la zona de aparcamientos de camiones, se permite el vuelo de la cubierta para formar marquesinas de protección de carga y descarga, con un máximo de cuatro metros. Igualmente se permite este vuelo de cubierta en la zona posterior del área edificable nº 2-2, siempre que se cumpla con la separación a lindero.

En otros casos se establecen alineaciones máximas. Caso de subdivisión de las Áreas Edificables las edificaciones deberán adosarse a los linderos laterales.

Se establecen puntos de rasantes del viario interior, debiéndose desarrollar éstas en el correspondiente proyecto de urbanización interior de la parcela.

**APARCAMIENTOS.**

El punto 2.3.10 del P.E.S.I. "Normativa de parcelación interior de áreas edificables" establece que la superficie libre destinada para aparcamientos dentro de cada parcela no será inferior al 10% de la superficie en planta destinada a edificación de fabricación y almacenaje, y en cualquier caso se cumplirá la mínima dotación de aparcamiento exigida en los Núcleos Urbanísticos del P.G.O.U. para cada categoría. Así mismo establece el que se podrá disponer aparcamientos común para el uso de todas las subparcelas, siendo su superficie no inferior al 10% de la superficie total de la parcela matriz.

El P.G.O.U. de San Roque establece la proporción de un aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de construcción de uso comercial e industrial en categoría 5,6; y en la 7 se aplican, las correspondientes a la vivienda a que estén anexo, en su caso.

Se prevén 21.080 m<sup>2</sup> de construcción lo que implica 211 plazas de aparcamientos.

Anexo al viario de la parcela se proyectan 159 plazas de aparcamientos de las cuales 24 plazas que ocupan una superficie de 1.080 m<sup>2</sup>, tienen las dimensiones para albergar vehículos pesados y 3 para minusválidos. Con estas 159 plazas en el viario se pueden edificar 15.900 m<sup>2</sup>, distribuidos en:

AREA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN
Área Edificable nº 1.....	3.800 m <sup>2</sup> .
Área Edificable nº 2 – 1.....	1.700 m <sup>2</sup> .
Área Edificable nº 2 – 2.....	10.400 m <sup>2</sup> .

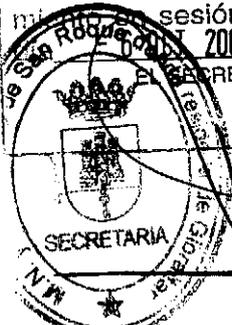
15.900 m<sup>2</sup>.



gmu. sp

DILIGENCIA:  
 Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha 12 JUL 2005  
 El Secretario de la GMU

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 12 JUL 2005 al Punto 8)  
 EL SECRETARIO GENERAL,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Para poder edificar en el Área Edificable nº 2 – 1 a partir de 1.700 m<sup>2</sup> y hasta los 3.280 m<sup>2</sup> permitidos hay que prever en el interior de dicho Área, una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, en exceso de los citados 1.700 m<sup>2</sup> y hasta los 3.280 m<sup>2</sup> permitidos, (que quedarán reflejados en el proyecto técnico correspondiente).

Para poder edificar en el Área Edificable nº 2 – 2 a partir de 10.400 m<sup>2</sup> y hasta los 14.000 m<sup>2</sup> permitidos, hay que prever en el interior de dicho Área, una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, en exceso de los citados 10.400 m<sup>2</sup> y hasta los 14.000 m<sup>2</sup> permitidos, (que quedarán reflejados en el proyecto técnico correspondiente).

Los aparcamientos que se prevén común en el viario poseen una superficie de:

$$1.626,76 + 1.080,00 = 2.706,76 \text{ m}^2.$$

que debe ser no inferior al 10% de la superficie total de la parcela.

Superficie total parcela matriz: 20.804 m<sup>2</sup>.

$$10\% \ 20.804 = 2.080,40$$

$$2.706,76 > 2.080,40$$

Cumple.



Así como la superficie destinada para aparcamientos no debe ser inferior al 10% de la superficie en planta destinada a edificación.

Superficie aparcamientos: 2.706,76 m<sup>2</sup>.

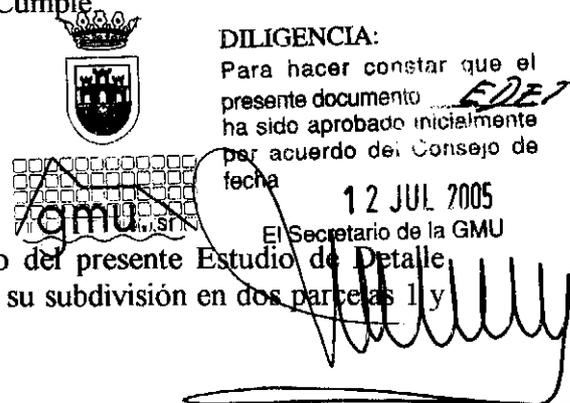
10% Superficie en planta destinada a la edificación: 1.025,2 m<sup>2</sup>.

$$2.706,76 \text{ m}^2 > 1.025,2$$

Cumple

### PARCELACIÓN.

La superficie del suelo objeto del Reformado del presente Estudio de Detalle posee una superficie total de 20.804 m<sup>2</sup> y se propone su subdivisión en dos parcelas 1 y 2, con las siguientes descripciones:



Parcela 1.

Superficie: 14.000 m<sup>2</sup>

Límites:

Norte: Con terrenos del Polígono Industrial de Campamento.

Sur: Con Avda. Sevilla.

Este: Con Parcela 2.

Oeste: Con Avda. Granada.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 OCT 2005 al Punto 8)

SECRETARIO GENERAL,



Parcela 2.

Superficie: 6.804 m<sup>2</sup>

Límites:

Norte: Con terrenos del Polígono Industrial de Campamento.

Sur: Con Avda. Sevilla.

Este: Con Avda. Sevilla.

Oeste: Con Parcela 1.

Ambas parcelas 1 y 2 cumplen, con la superficie mínima que es de 2.500 m<sup>2</sup>



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha

12 JUL 2005

El Secretario de la GMU

**COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS.**

Parcela 1.

Superficie: 14.000 m<sup>2</sup>.

Superficie de edificación asignada por el Reformado del Estudio de Detalle.

(Area edificable nº 2-2): 14.000 m<sup>2</sup> (por limitación de altura de dos plantas establecido por el P.E.S.I.).

El P.E.S.I. le asigna:

$$14.000 \text{ m}^2 \times 1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 21.000 \text{ m}^2.$$

de los cuales solo pueden materializarse 14.000 m<sup>2</sup>

Ocupación s/Reformado de Estudio de Detalle (Area edificable nº 2-2): 7.000 m<sup>2</sup>

$$50\% 14.000 = 7.000 \text{ m}^2$$

Nº de aparcamientos existentes anexo al viario: 104

Implica la siguiente superficie de construcción:

$$104 \times 100 = 10.400 \text{ m}^2$$

Para poder edificar en esta parcela a partir de 10.400 m<sup>2</sup> y hasta los 14.000 m<sup>2</sup> que se puede construir, hay que prever en el interior del Área Edificable nº 2-2, una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación en exceso de los citados 10.400 m<sup>2</sup>, y hasta los 14.000 m<sup>2</sup> permitidos. Por tanto si se edificase por encima de los 10.400 m<sup>2</sup>, se deberá reflejar en el proyecto técnico correspondiente la reserva para las plazas de aparcamientos.

Parcela 2.

Superficie: 6.804 m<sup>2</sup>.

Superficie de edificación asignada por el Reformado del Estudio de Detalles.

(Areas edificables nº 1 y 2-1): 7.080 m<sup>2</sup>.

$$6.804 \text{ m}^2 \times 1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 10.206 \text{ m}^2$$

$$7.080 \text{ m}^2 < 10.206 \text{ m}^2$$

Ocupación s/Reformado de Estudio de Detalle (Area edificable nº 1 y 2-1): 3.252 m<sup>2</sup>.

$$50\% 6.804 = 3.402 \text{ m}^2$$

$$3.252 \text{ m}^2 < 3.402 \text{ m}^2$$

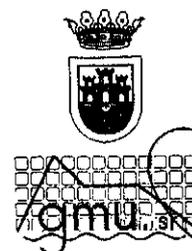
Nº de aparcamientos existentes anexo al viario: 55

Implica la siguiente superficie de construcción:

$$55 \times 100 = 5.500 \text{ m}^2$$

Para poder edificar en el Área edificable nº 2-1 a partir de 1.700 m<sup>2</sup> y hasta los 3.280 m<sup>2</sup> permitidos, hay que prever en el interior del Área Edificable, una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, en exceso de los citados 1.700 m<sup>2</sup> y hasta los 3.280 m<sup>2</sup> permitidos. Por tanto si se edificase por encima de los 1.700 m<sup>2</sup>, se deberá reflejar en el proyecto técnico correspondiente la reserva para las plazas de aparcamientos.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día - 6 DE JULIO 2005 al Punto 8/  
EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha 12 JUL 2005  
El Secretario de la GMU

En todo lo no establecido en este Estudio de Detalle se deberá estar a lo dispuesto por el Plan Especial de Seguridad Industrial y P.G.O.U. de San Roque.



San Roque, Junio de 2.005

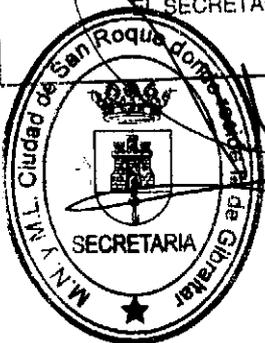
La Propiedad

GALESUR S.L.

El Arquitecto

JOSÉ LUIS DE MIER ENRIQUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Ilmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 OCT. 2005 al Punto 3)  
El SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento EDET ha sido aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de fecha

12 JUL 2005

El Secretario de la GMU